



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2021

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 18:00 (dieciocho horas), del sábado 02 (dos) del mes de octubre del año **2021 (dos mil veintiuno)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Manuel Montes Hernández**, los **Síndicos Municipales CC. María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas**, **Regidores C. Maricela Hurtado Martínez, Lic. Cecilia Cabrera Yañez, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Jorge Luis Mora Sánchez, Lic. Daniel López Castillo, Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada y C. Leidy Cinthia Mejía de León**; asistidos por el **Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**: -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo comprendido de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2021, para su aprobación. -----

b).- Acuerdo por el que presenta la Modificación de Dieta para los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para su aprobación. -----

c).- Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal y a los Titulares de las Secretarías que integran la Administración Pública Municipal, la representación legal del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., a efecto de que puedan suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio en las que forme parte durante la administración pública municipal 2021-2024, para su aprobación. -----

d).- Acuerdo por el cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para su aprobación. ---

e).- Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta, para su aprobación.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

Acta núm. 002

f).- Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta, para su aprobación. ---

g).- Acuerdo por el que se nombra a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta.-----

4.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal de Colón, Qro., C. Manuel Montes Hernández, los Síndicos Municipales CC. María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas, Regidores Maricela Hurtado Martínez, Lic. Cecilia Cabrera Yañez, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Jorge Luis Mora Sánchez, Lic. Daniel López Castillo, Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada y C. Leidy Cinthia Mejía de León**, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pido Señor Presidente proceda a declarar abierta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández muchas gracias, Secretario. verificado el quórum de ley, declaro instalada y abierta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento para continuar con el orden del día.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Asuntos del Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo comprendido de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2021, para su aprobación. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día, y habiéndose registrando la participación del Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, por instrucciones del Presidente Municipal, se le otorga el uso de la voz.-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: *"Este que al momento de la convocatoria pues el nombramiento de Usted secretario no cumple con los requisitos del artículo 6 porque no ha sido ratificado por nosotros como cabildo esto con el afán de poder estar ayudando obviamente aquí al cumplimiento total en la normatividad, toda vez que lo menciona la normatividad que lo tiene que preproponer el presidente municipal"*

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, a signature further down, and a signature at the bottom. There is also a handwritten note 'Año 3' and a signature 'Maricela Hurtado Mta.' written vertically.]

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'G. Trueba Moncada' and another signature below it.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

actual y no el anterior y de igual forma ratificar nuestro cabildo y no el cabildo anterior, de igual manera el artículo 30 de la Ley Orgánica del Estado".-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota: "Dice el artículo 6 El Ayuntamiento de Colón, Qro., estará integrado por el Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que determine la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ese es el artículo 6 Regidor".-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: "Así es, de igual manera no sé si les quieres dar continuidad a la lectura".-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota: "Artículo 7: El Ayuntamiento de Colón, Qro., residirá en la Cabecera Municipal de Colón, tendiendo su domicilio legal y debiendo celebrar las Sesiones de Cabildo en el edificio que ocupe la sede del Gobierno Municipal". "Del Reglamento Orgánico artículo 6. Para ser titular de las Dependencias que se enuncian en el artículo anterior se requiere: Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; Acreditar los conocimientos y capacidad para poder desempeñar el cargo, mediante la documentación correspondiente; Ser de reconocida solvencia moral; No ser ministro de algún culto religioso; No haber sido sentenciado por delito intencional que merezca pena privativa de libertad; y No estar inhabilitado por autoridad competente para desempeñar cargo público. Continuo.-----

El nombramiento de los Titulares de las Dependencias administrativas a que se refiere el artículo 5 en sus fracciones I, IV y XIII recaerá en la persona que el Presidente proponga al Ayuntamiento y este por mayoría simple de votos ratifique. Si la propuesta no fuera aceptada, el Presidente presentará una terna de la cual deberá elegirse a uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos mencionados en este artículo.----- Los titulares de las demás Dependencias serán nombrados y removidos libremente por el Presidente Municipal. A que se refiere este".-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: "Que a ninguno de nosotros nos consta que cumplas con esos requisitos porque no, no los han hecho saber a nosotros y de igual forma con el artículo 30 de la Ley Orgánica, si los tienes ahí o que te la consulten para que veas que tiene que estar aprobado tu nombramiento por nosotros".-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota: "En uso de la voz informativa Regidor, el Ayuntamiento me nombró además no menciona que no pueda brincar la administración, ni que tiene que ser ratificado".-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: "El periodo constitucional termina por tres años, de hecho si nos vamos a las jurisprudencias de igual forma podemos corroborar que cuando uno termina en los cargos por ejemplo como el tuyo, el de Contraloría, como el de finanzas, cuando uno termina no tienen derecho a liquidación porque es un cargo constitucional son tres años nada más, entonces ahorita este, a ti te

Acta núm. 002

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

eligió el cabildo anterior, te propuso el Presidente anterior y ahorita el Presidente Municipal a ti no te ha propuesto, entonces para que haya legalidad en los actos que vamos a realizar considero yo, que se debería de meter a la orden del día este pues el nombramiento primero el Secretario del Ayuntamiento para que tenga validez, y de esta manera poder volver a convocar en este caso a sesión, y jurídicamente lo pueden hacer a petición del presidente".-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota: "Sí, es lo que está comentando el Presidente".-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: "Para que se modifique el orden del día".-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota: "Bien, así es, bien entonces, la propuesta es integrar dentro del orden del día la ratificación".-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: "Lo importante es que se cumpla con los requisitos, aquí quien debe de proponer obviamente pues es el Señor Presidente, así es como lo marca la ley".-----

Presidente Propietario C.P. Manuel Montes Hernández: "La propuesta es que se ratifique".-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota: "Perfecto, entonces quién estén por la aprobación de la propuesta que el Regidor hace manifiesten".-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: "Para que se pueda ratificar de igual manera se tiene que meter primero en la orden del día, entonces se tiene que poner primero ahí".-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota se consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta para que se considere dentro del orden del día de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo la ratificación del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, se informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, incluir en el orden del día la ratificación del Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: "Yo no vote a favor, y te voy a decir porque, considero yo que a todos nosotros para votar a favor nos debieron de haber dado primero todos los documentos que acrediten que cumples con el artículo 6 del Reglamento. Si los pudieran exhibir a todos, por los que sí están votando por algo que no cumple, pues también va a ser una irregularidad".-----

Acta núm. 002

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a signature that appears to be 'Manuela Hernández Mta.']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota: "De hecho le comento que se encuentran en la Secretaría de Administración los documentos que yo integre al expediente al momento de ser nombrado".-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: "Que deberían de ser exhibidos aquí".-----

No existiendo más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** consulta a este Órgano Colegiado la propuesta para la ratificación del Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento Interior del Municipio de Colón, procede a tomar la votación por cédula, por lo cual el personal adscrito a esa Secretaría procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula correspondiente para que emitan el sentido de su voto. Posteriormente se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula. Una vez depositados todos los votos el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** procede al escrutinio y cómputo, por lo cual informa al sentido de la votación en voz alta y da cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada, la ratificación del Nombramiento del Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.**-----

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** procede con el desahogo del orden del día correspondiente al Acuerdo por el que se autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo comprendido de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2021, para su aprobación, por lo que pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento y no habiéndose registrando alguna participación. Consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad.**-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza el calendario de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para el periodo comprendido de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2021; y:**

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large 'X' and the name 'Maricela Hurtado MTZ' written vertically.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros. Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tendrán lugar por lo menos dos veces por mes y las extraordinarias cuantas veces se considere necesario; estas serán convocadas por el Presidente Municipal, o bien a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento.
3. Que por su parte el artículo 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que las Sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo a excepción de las que deban celebrarse en julio y diciembre de cada año las cuales se celebrarán en segunda y la tercera semana dichos meses.

En el caso de meses distintos a julio y diciembre, si la fecha en que debiera celebrarse la Sesión ordinaria recae en días inhábiles, se celebrará en el periodo que determine mediante Acuerdo el Ayuntamiento.

4. Que bajo ese orden de ideas, el C.P. Manuel Montes Hernández en su carácter de Presidente Municipal, propone el siguiente calendario de Sesiones Ordinarias:

2021	
DÍAS	MES
12 Y 26	OCTUBRE
9 Y 23	NOVIEMBRE
7 Y 14	DICIEMBRE

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se autoriza el calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias

Acta núm. 002

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including "Acil 3" and "Manuela Hernandez Mtz."]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

correspondiente al periodo comprendido de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2021, en los términos señalados en el considerando número 4 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente proveído a los integrantes del Ayuntamiento y a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Órganos Descentralizados.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2021. Atentamente. C. Manuel Montes Hernández.
Presidente Municipal de Colón, Qro. Rubrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández,**
instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Asuntos del Presidente Municipal:-----

b).- Acuerdo por el que presenta la **Modificación de Dieta para los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para su aprobación.**-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo continuando con el orden del día procede a pregunta si alguien tiene alguna consideración, solicitando el uso de la voz el **Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada.**-----

Regidor Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada "En primer punto se debería de considerar una reducción para todos los empleados de primer nivel, la dieta se debería de reducir, pero señalando hacia donde se va ese recurso principalmente, y sobre todo se debería de ejercer directamente en la ciudadanía, que se vea reflejado y justificado en la ciudadanía, entonces, de esa manera, la dieta que se disminuya se tendría que estar justificando directamente en beneficio de los ciudadanos y de igual manera de los que representemos diferentes grupos tanto partidistas como en este caso pues soy independiente pero sí que se justifique que llegue directamente a la ciudadanía".-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo informa por instrucción del Presidente Municipal, ese recurso será destinado a programas sociales en beneficio directamente de la ciudadanía.-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: "Pero que estén etiquetados, que tengan nombre y apellido, ¿Quiénes son los beneficiaros?, ¿Que montos son?".-----

Acta núm. 002

Manicela Hontab Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2021

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo informa que en el momento que se decida el programa al cual serán destinados se le hará llegar la información correspondiente, ya que así será por instrucciones del Presidente Municipal.-----

No existiendo más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 fracción I, 146, 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que presenta la Modificación de Dieta para los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con los numerales 146 y 147 Los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, así mismo para la aprobación y expedición de los reglamentos, decretos, acuerdos, y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general.

nov 3
Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

4. Que la presente Administración Pública Municipal, considera necesario eficientar y administrar de forma adecuada los recursos públicos para el mejor desempeño, tomando como una medida de austeridad y de sana transparencia colaborar con el mejor funcionamiento del Municipio, con la reducción de la dieta de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., por la cantidad de \$ 20,000.00 –veinte mil pesos 00/100 M.N.-.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por aprobada la reducción de la dieta de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., por la cantidad de \$ 20,000.00 –veinte mil pesos 00/100 M.N.-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaria de Administración, Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2021. Atentamente. C. Manuel Montes Hernández.
Presidente Municipal. Rúbrica. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Asuntos del Presidente Municipal:-----

c).- Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal y a los Titulares de las Secretarías que integran la Administración Pública Municipal, la representación legal del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., a efecto de que puedan suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio en las que forme parte durante la administración pública municipal 2021-2024, para su aprobación. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota pregunta si alguien tiene alguna consideración, solicitando el uso de la voz el Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada.-----

Regidor Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: "Que se considere que el artículo 34 de la Ley Orgánica del Estado con la finalidad de que se cumpla con el tema de algunos candados".-----

Acta núm. 002

Mariela Hurtado Mtz



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2021

No existiendo más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 57 y 95 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción XVIII, 31 fracción VIII Y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal y a los Titulares de las Secretarías que integran la Administración Pública Municipal, la representación legal del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., a efecto de que puedan suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio forme parte durante la administración pública municipal 2021-2024, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que de conformidad con el numeral 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio y que la representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2021

dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine, la cual podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

4. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
5. Que con fecha 01 de octubre de 2021, se recibió escrito signado por el C.P. Manuel Montes Hernández, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual, solicita someter a consideración del máximo cuerpo colegiado de este Municipio, sea delegada la representación legal del Ayuntamiento de Colón, Qro., a el Presidente Municipal y a los titulares de las Secretarías que integran esta Administración Pública Municipal efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación los convenios, contratos y demás actos jurídicos con personas físicas y morales de derecho privado y de derecho público, de carácter municipal, estatal y federal, en donde el Municipio forme parte, durante la administración municipal 2021-2024.
6. En virtud de lo anterior este Órgano Colegiado, una vez que procedió a realizar el análisis correspondiente, considera viable la autorización al Presidente Municipal y/o Titulares de las Secretarías que integran la Administración Pública Municipal, a celebrar en representación del Municipio de Colón, Qro, los actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones; de conformidad con lo establecido por los numerales 57 y 95 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en relación con lo mencionado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y/o Titulares de las Secretarías que integran la Administración Pública Municipal, a celebrar en representación del Municipio de Colón, Qro, los actos jurídicos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Técnica y Titulares de las Secretarías que integran la Administración Pública Municipal, remitan a la Dirección Jurídica del Municipio de Colón, Qro., todos los proyectos de los actos jurídicos, convenios y contratos para su debida

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and the name 'Maricela Hortado Mtz.']

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

revisión de conformidad con lo establecido por el numeral 15 fracción XX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.

TERCERO.- El Presidente Municipal y los titulares de las Dependencias deberán rendir un informe semestral a este Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal y a todos los titulares de las Dependencias del Municipio de Colón, Qro., para el seguimiento del presente Acuerdo.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2021. Atentamente. C. Manuel Montes Hernández. Presidente Municipal. Rúbrica. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Asuntos del Presidente Municipal:-----

d).- Acuerdo por el cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para su aprobación. ---

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota pregunta si alguien tiene alguna consideración, solicitando el uso de la voz el Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada. -----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: *"Mi comentario es, ¿Cuándo se nos consultó a nosotros?, o cuando o como tomaron las decisiones para que cada uno de nosotros integremos las comisiones que proponen en este caso quienes nos hacen llegar el oficio, porque la ley es muy clara y nos dice que el presidente de las comisiones, serán elegidos por quienes integran dichas comisiones y no al contentillo de algunos, y de igual manera eso lo dice el reglamento interior del ayuntamiento donde se determina que debemos, nosotros primero tener una mesa de acuerdos donde se señalen pues de acuerdo a las características de nuestra experiencia laboral también, pues los mejores comisiones que debemos de ocupar en este caso en beneficio de todo el Municipio de Colón, por lo que de acuerdo a lo que ustedes proponen, pues se está haciendo un acto ilegal porque no se están cumpliendo los requisitos del mencionado artículo, así también es ilegal que se impongan en este caso a los presidentes de la comisiones como a*

Acta núm. 002

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

nosotros los regidores de algunas comisiones, donde a lo mejor no manejamos con la expertiz para cumplir con cabalidad, repito todo esto lo hago con la finalidad de que se cumpla con la normatividad todo, no". -----

No existiendo más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la Administración Municipal.**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal. En caso de que uno o más de ellos incumplieren con sus obligaciones, podrán ser sustituidos por el Ayuntamiento.
3. Que por su parte el artículo 37 de la Ley en comento refiere que las comisiones permanentes de dictamen, se integrarán por tres miembros del Ayuntamiento, uno de los miembros de cada comisión presidirá la misma en calidad de Presidente de la

Acta núm. 002

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2021

Comisión. La calidad de Presidente de las Comisiones descritas en las fracciones I, II, III, IV y VIII del Artículo 38 de la presente Ley, será conferida al Presidente Municipal; el resto de las comisiones permanentes de Dictamen, serán presididas por quien el Ayuntamiento designe para tales efectos. La elección de las personas que han de constituir las comisiones permanentes de Dictamen, a excepción de lo especificado para el Presidente Municipal, se harán por votación económica del propio Ayuntamiento.

4. Que en numeral 38 del ordenamiento citado, establece las Comisiones Permanentes de Dictamen mismas que deberán ser las siguientes:

- I. Comisión de Gobernación.
- II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
- III. Comisión de Obras y Servicios Públicos.
- IV. Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva.
- V. Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.
- VI. Comisión de Salud Pública.
- VII. Comisión de Igualdad y Derechos Humanos
- VIII. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.
- IX. Comisión de Educación y Cultura.
- X. Comisión de Asuntos de la Juventud.
- XI. Comisión de Asuntos Indígenas.
- XII. Comisión de Trabajadores Migrantes.
- XIII. Comisión de igualdad de la Mujer.
- XIV. Comisión de la Familia.
- XV. Comisión de Combate a la Corrupción.
- XVI. Comisión de Participación Ciudadana.
- XVII. Comisión de Transporte Público.
- XVIII. Comisión de Turismo.

5. Que dicho fundamento establece en su fracción XV refiere que el Ayuntamiento, además de las Comisiones descritas, podrá crear Comisiones permanentes o transitorias necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

6. Que por su parte, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., contempla como Comisiones Permanentes de Dictamen, las siguientes: Comisión de Gobernación; Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Comisión de Obras y Servicios Públicos; Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva; Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico; Comisión de Salud Pública; Comisión de Igualdad y Derechos Humanos; Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología; Comisión de Educación y Cultura; Comisión de Asuntos de la Juventud; Comisión de Asuntos Indígenas; Comisión de Trabajadores Migrantes; Comisión de igualdad de la Mujer; Comisión de la Familia; Comisión de Combate a la Corrupción; Comisión de Participación Ciudadana; Comisión de Transporte Público; Comisión de Turismo, contemplando al igual que la Ley Orgánica mencionada la posibilidad de la

Maricela Hurtado Mte.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2021

creación de todas aquellas que se Comisiones permanentes o transitorias necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

7. Que el C.P. Manuel Montes Hernández en su carácter de Presidente Municipal solicita someter a consideración del Máximo Órgano Colegiado Municipal, la aprobación del Ayuntamiento de la integración de las Comisiones Permanentes de Dictamen, de la manera siguiente:

COMISIÓN	NOMBRE	PUESTO
GOBERNACIÓN	MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
	CECILIA CABRERA YAÑEZ	VOCAL
	RAMIRO PRADO BARCENAS	VOCAL
HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
	MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ	VOCAL
	MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	VOCAL
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
	RAMIRO PRADO BARCENAS	VOCAL
	DANIEL LÓPEZ CASTILLO	VOCAL
SEGURIDAD PUBLICA	MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
	CECILIA CABRERA YAÑEZ	VOCAL
	JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	VOCAL
DESARROLLO AGROPECUARIO	MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ	PRESIDENTE
	GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA	VOCAL
	JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	VOCAL
SALUD PUBLICA	DANIEL LÓPEZ CASTILLO	PRESIDENTE
	LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN	VOCAL
	MARICELA HURTADO MARTÍNEZ	VOCAL
IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS	MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
	MARICELA HURTADO MARTÍNEZ	VOCAL
	LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN	VOCAL
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
	MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ	VOCAL
	RAMIRO PRADO BARCENAS	VOCAL
EDUCACIÓN Y CULTURA	CECILIA CABRERA YAÑEZ	PRESIDENTE
	MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	VOCAL
	JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	VOCAL
ASUNTOS DE LA JUVENTUD	MARICELA HURTADO MARTÍNEZ	PRESIDENTE
	DANIEL LÓPEZ CASTILLO	VOCAL
	RAMIRO PRADO BÁRCENAS	VOCAL



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2021

Acta núm. 002

ASUNTOS INDÍGENAS	JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	PRESIDENTE
	RAMIRO PRADO BÁRCENAS	VOCAL
	GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA	VOCAL
TRABAJADORES MIGRANTES	LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN	PRESIDENTE
	GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA	VOCAL
	RAMIRO PRADO BÁRCENAS	VOCAL
TRANSPORTE PUBLICO	DANIEL LÓPEZ CASTILLO	PRESIDENTE
	JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	VOCAL
	CECILIA CABRERA YÁÑEZ	VOCAL
TURISMO	GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA	PRESIDENTE
	RAMIRO PRADO BÁRCENAS	VOCAL
	MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	VOCAL
IGUALDAD DE LA MUJER	MARICELA HURTADO MARTÍNEZ	PRESIDENTE
	MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	VOCAL
	CECILIA CABRERA YÁÑEZ	VOCAL
FAMILIA	MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
	MARICELA HURTADO MARTÍNEZ	VOCAL
	MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ	VOCAL
COMBATE A LA CORRUPCIÓN	RAMIRO PRADO BÁRCENAS	PRESIDENTE
	CECILIA CABRERA YÁÑEZ	VOCAL
	DANIEL LÓPEZ CASTILLO	VOCAL
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	PRESIDENTE
	MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ	VOCAL
	LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN	VOCAL

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Acuerdo por el cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la Administración Municipal, en los términos que se describen en el considerando cuarto y séptimo del presente Acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente proveído a todas la Dependencias de la Administración Pública Municipal y Órganos Descentralizados.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2021. Atentamente. C. Manuel Montes Hernández.
Presidente Municipal. Rúbrica. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández,**
instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Asuntos del Presidente Municipal:-----

e).- Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta, para su aprobación.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo continuando con el orden del día procede a la lectura del Currículo del Ciudadano en cuestión, y al término de la misma pregunta si alguien tiene alguna consideración, solicitando el uso de la voz el Regidor Lic. Daniel López Castillo. -----

Regidor Lic. Daniel López Castillo solicita se amplié un poco más la información respecto su currículo, así como también, informe acerca de sus conocimientos en el cargo que se le pretende conferir por parte de este Ayuntamiento. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo solicita el permiso para que el Lic. Mario Daniel Espinosa Valencia, ingrese al Recinto del Ayuntamiento. -----

Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández concede permiso para que ingrese la persona propuesta al recinto Oficial.-----

Ingresa al recinto el **Lic. Mario Daniel Espinosa Valencia,** y procede a realizar su presentación e informa que proviene del sector privado y que considera que el cargo que se le pretende otorgar es un cargo que si bien no está empapado en su totalidad, sin embargo, es un tema que sin duda podrá llevar acabo.-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: "Yo tengo también un comentario Señor Secretario o es pregunta aquí al Presidente Municipal, preguntar ¿Si en el Municipio de Colón no habrá perfiles con la experiencia y la sabiduría para poder desempeñar el

Acta núm. 002

Manicada Horacio Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

cargo de Secretario de Servicios Públicos Municipales?, toda vez que si no mal recuerdo, pues también fue una promesa de campaña, darle espacio de primeros niveles a la gente del municipio". -----

Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández responde que si hay perfiles, sin embargo, en esta ocasión se tomó la decisión de que el Licenciado Mario ocupe la Titularidad de la Secretaria de Servicios Públicos, por ser una persona con experiencia en gestiones y en bajar recursos, obviamente con la aprobación del Ayuntamiento, cabe mencionar que las direcciones de esta secretaria estarán ocupadas por gente de Colón.-----

No existiendo más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** consulta a este Órgano Colegiado la propuesta que ha sido presentada y de conformidad con el artículo 108 del Reglamento Interior del Municipio de Colón, procede a tomar la votación por cédula, por lo cual el personal adscrito a esa Secretaría procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula correspondiente para que emitan el sentido de su voto. Posteriormente se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula. Una vez depositados todos los votos el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** procede al escrutinio y cómputo, por lo cual informa al sentido de la votación en voz alta y da cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada.**-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I, XXXII, XXXIV, 31 fracción XXII, 44 y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus

Acta núm. 002

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2021

reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control.

La Dependencia Encargada de la Prestación de los Servicios Públicos Municipales, así como la de Ejecución y Administración de Obras Públicas, tendrán las competencias que establecen el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como las que señalen los reglamentos que de ella deriven.

3. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción XXXII y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el nombramiento de los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales, recaerá en la persona que el Presidente proponga al Ayuntamiento y este por mayoría simple de votos ratifique.
4. Que en ese sentido, en fecha 01 de octubre de 2021, se recibió escrito mediante el cual el C.P. Manuel Montes Hernández, en su carácter de Presidente Municipal y en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 31 fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado Querétaro, propone ante este H. Cuerpo Colegiado para ocupar el cargo de Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Colón, Qro., al Lic. Mario Daniel Espinosa Valencia, quien cumple con los requerimientos señalados en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación con el numeral 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., para ocupar el cargo mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I, XXXII, y XXXIV, 31 fracción XXII y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., este H. Ayuntamiento nombra al Lic. Mario Daniel Espinosa Valencia como Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro., toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la normatividad aplicable quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo; así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Mario Daniel Espinosa Valencia deberá asumir sus funciones como Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, al momento de



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice el nombramiento del Lic. Mario Daniel Espinosa Valencia como Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Colón, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a las Secretarías de Administración y Finanzas para los efectos legales y administrativos conducentes.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2021. Atentamente. C. Manuel Montes Hernández.
Presidente Municipal. Rúbrica. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, pide al recién nombrado pase al frente, a efecto de que el Presidente Municipal C. P. Manuel Montes Hernández, le tome su protesta de ley y a los demás pide atentamente ponerse.-----

Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández, LICENCIADO MARIO DANIEL ESPINOSA VALENCIA, "PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE COLÓN, QRO., QUE LE HA SIDO CONFERIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO". -----

En uso de la voz, el **Lic. Mario Daniel Espinosa Valencia,** responde "SI, PROTESTO".-----

Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández, manifiesta: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN".-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Asuntos del Presidente Municipal:-----

f).- Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta, para su aprobación. ---

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo continuando con el orden del día procede a la lectura del Currículo del Ciudadano en cuestión, y al término de la

Acta núm. 002

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Large handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature 'Mario B' and name 'Manuela Horacio Mte.' in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

misma pregunta si alguien tiene alguna consideración, solicitando el uso de la voz el Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada. -----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: *"En el acuerdo hay un error porque menciona a Servicios Públicos Municipales y debe de ser Contraloría, en el acuerdo en el acuerdo tercero porque si lo van a pasar a firma del Presidente que venga corregido y también muy importante preguntar si cumple con el artículo diez donde menciona los requisitos que ocupa para ser Contralor, toda vez que uno de los requisitos es contar con título de Licenciado en Derecho y su currículum que aquí nos presentan a todos nosotros, menciona pasante, entonces para no votar contra algo ilegal, ¿Pues si el cumple con los requisitos?"*. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo solicita el permiso para que el Licenciado Juan Ricardo Ramírez Sánchez, ingrese al Recinto del Ayuntamiento y se presente. -----

Presidente Municipal C. P. Manuel Montes Hernández concede permiso para que ingrese la persona propuesta al recinto Oficial.-----

Ingresa al recinto el **Lic. Juan Ricardo Ramírez Sánchez**, quien procede con su presentación ante los miembros del Ayuntamiento.-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: *"Nada más si tienes tú el Título Profesional ya que aquí en el tu currículum que nos pasaste, menciona que eres pasante en derecho y entonces para ser Contralor necesitas contar con el título profesional, entonces solamente nos estamos protegiendo con un tema que puede ser una irregularidad"*.-----

Lic. Juan Ricardo Ramírez Sánchez: *"La cedula está en trámite Regidor y en el transcurso de las próximas semanas ya estará listo"*.-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: *"¿Ósea que hoy en día no estas titulado?"*.-----

Lic. Juan Ricardo Ramírez Sánchez: *"Falta la cedula"*. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota: *"Perdón, la cedula ¿Pero el título ya lo tienes?"*.-----

Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada: *"Si, pero dice contar con título de Licenciado en Derecho y la Cedula Profesional o este tema checarlo para protegernos todos, entonces yo si pediría que hagamos la votación cuando tenga la cedula si esta próxima a llegar"*.-----

Acta núm. 002

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Manuel Montes Hernández

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

No existiendo más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** consulta a este Órgano Colegiado la propuesta que ha sido presentada y de conformidad con el artículo 108 del Reglamento Interior del Municipio de Colón, procede a tomar la votación por cédula, por lo cual el personal adscrito a esa Secretaría procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula correspondiente para que emitan el sentido de su voto. Posteriormente se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula. Una vez depositados todos los votos el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** procede al escrutinio y cómputo, por lo cual informa al sentido de la votación en voz alta y da se cuenta con ocho votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Calificada.**

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 2, y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Libre y Soberano Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control. Tratándose del Órgano Interno de Control tendrá las facultades que determine la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y las demás

Acta núm. 002

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a signature that appears to read 'Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota' and another that reads 'Lic. Mariana Huerta Alfz.']



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2021

disposiciones jurídicas aplicables para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos según corresponda al ámbito de su competencia, así como presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Estatal Especializada en el Combate a la Corrupción. Asimismo, será el encargado de verificar que los servidores públicos municipales presenten sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como, en su caso, la de naturaleza fiscal, en los términos previstos por las leyes de la materia. Asimismo, deberá contar con la estructura orgánica que se requiera a efecto de que la autoridad a la que se encomiende la sustanciación y, en su caso, resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa sea distinta a aquella encargada de la investigación correspondiente, garantizando la independencia entre ambas con motivo del ejercicio de sus funciones.

3. Que el artículo 2 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro señala que la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, es un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento con autonomía técnica, a la cual le corresponde la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las Dependencias y Organismos Públicos Municipales, para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos; así como investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y asimismo deberá presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Estatal Especializada en el combate a la corrupción.

4. Que el artículo 8 del Reglamento en cuestión establece que la Secretaría de la Contraloría Municipal para el cabal cumplimiento de su objetivo contará con el siguiente personal:

- I. Un Secretario de la Contraloría Municipal.
- II. Un Director de Auditoría, Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas.
- III. Un Director de Atención Ciudadana e Investigación.
- IV. Un Director de Substanciación y Resolución.

Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de la Contraloría Municipal, se auxiliará de las áreas administrativas señaladas en este Reglamento y contará con el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones a su cargo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal aprobada.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]

Maricela Hernández Utrera



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2021

5. Que el artículo 9 del ordenamiento legal multicitado establece literalmente lo siguiente:

"Artículo 9.- El Secretario de la Contraloría Municipal, será nombrado a propuesta del Presidente Municipal, con aprobación del Ayuntamiento y dependerá directamente de éste cuerpo colegiado".

Asimismo, el artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que el Ayuntamiento será competente para designar al titular del Órgano Interno de Control del Municipio.

6. Que el artículo 10 del ordenamiento municipal referido establece como requisitos para ocupar la titularidad de la Secretaría de la Contraloría Municipal, los siguientes:

Artículo 10. Para ser Secretario de la Contraloría Municipal, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - II. Tener al menos treinta años de edad al momento del nombramiento;
 - III. Contar con Título de Licenciado en Derecho y cédula profesional;
 - IV. Acreditar una experiencia mínima de cinco años en el servicio público;
 - V. No haber sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad;
 - VI. No contar con antecedentes penales de ningún tipo; y
 - VII. No estar inhabilitado para ejercer cargo o función pública decretada por algún Órgano de Control Interno Municipal, Estatal o Federal.
7. Que en ese sentido, en fecha 01 de octubre de 2021 se recibió escrito signado por el C.P. Manuel Montes Hernández en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual propone ante este H. Cuerpo Colegiado para ocupar el cargo de Secretario de la Contraloría al Licenciado Juan Ricardo Ramírez Sánchez quien cumple con los requerimientos señalados en el artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en relación con el numeral 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para ocupar el cargo mencionado.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 30 fracción XXXV y 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., este H. Ayuntamiento nombra al Licenciado Juan Ricardo Ramírez Sánchez como Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley y reglamentación de la materia quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Licenciado Juan Ricardo Ramírez Sánchez, deberá asumir sus funciones como Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice el nombramiento del Licenciado Juan Ricardo Ramírez Sánchez como Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a las Secretaría de Administración y de Finanzas para los efectos legales y administrativos conducentes.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2021. Atentamente. C. Manuel Montes Hernández. Presidente Municipal. Rúbrica. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, pide al recién nombrado pase al frente, a efecto de que el Presidente Municipal C. P. Manuel Montes Hernández, le tome su protesta de ley y a los demás pide atentamente ponerse.-----

Presidente Municipal C. P. Manuel Montes Hernández, LICENCIADO JUAN RICARDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, "PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE

Acta núm. 002

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, and a signature further down. There are also some illegible handwritten notes.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., QUE LE HA SIDO CONFERIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO". -----

En uso de la voz, el **Lic. Juan Ricardo Ramírez Sánchez**, responde "SI, PROTESTO".-----

Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández, manifiesta: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN".-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

g).- Acuerdo por el que se nombra a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo continuando con el orden del día procede a la lectura del Currículo de la Ciudadana en cuestión, y al término de la misma pregunta si alguien tiene alguna consideración y no existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** de conformidad con el artículo 108 del Reglamento Interior del Municipio de Colón, procede a tomar la votación por cédula, por lo cual el personal adscrito a esa Secretaría procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula correspondiente para que emitan el sentido de su voto. Posteriormente se pasa un recipiente para que introduzcan la cédula. Una vez depositados todos los votos el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** procede al escrutinio y cómputo, por lo cual informa al sentido de la votación en voz alta y da se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad.**-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 1, 3, 7 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra a la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal

Acta núm. 002

Maricela Hernández Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 02 DE OCTUBRE DE 2021

del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que para la asistencia social y el desarrollo integral de la familia, en cada municipio existirá un organismo público descentralizado, que presidirá la persona que designe el Presidente Municipal pudiendo ser el cónyuge.
3. Que en ese tenor, el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto que lo crea, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos son:
 - I. Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, atendiendo a las normas que dicten para tal efecto la Secretaría de Salud, la Dirección de Salud del Estado y los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
 - III. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
 - IV. Crear mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio.
 - V. Fomentar la educación, que propicie la integración social.
 - VI. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, ancianos y minusválidos sin recursos.
 - VII. Coordinar todas las tareas de asistencia social que realicen otras instituciones del municipio.
 - VIII. Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos y en estado de abandono.
 - IX. Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces, ancianos y minusválidos abandonados.
 - X. Procurar permanentemente adecuar sus acciones con los objetivos y programas del Sistema Estatal.
 - XI. Coordinar y desarrollar los programas que el Sistema Estatal para la Asistencia Social les encomiende.

Maricela Horcasola Dtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2021

Acta núm. 002

4. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:
 - a).- El Patronato.
 - b).- La Junta Directiva.
 - c).- El Director del Sistema Municipal.
 - d).- La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
 - e).- El Contralor.

5. Que por su parte, el artículo 7 del Decreto de Creación, menciona que el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia será nombrado y removido libremente por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
 - I. Someter a consideración de la Junta Directiva el reglamento interior del Sistema y el Reglamento del Patronato.
 - II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.
 - III. Proponer a la Junta Directiva los planes de actividades y presupuestos, así como presentar ante ésta los estados financieros del Sistema, cuando le sean requeridos.
 - IV. Dirigir los servicios que ha de prestar el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - V. Representar jurídicamente al Sistema Municipal e intervenir en los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

6. Que en ese sentido, con fecha 01 de octubre de 2021 se recibió escrito signado por el C.P. Manuel Montes Hernández, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 7 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., propone ante este H. Cuerpo Colegiado a la Lic. Aurea Sánchez Robles para ocupar el cargo de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

02 DE OCTUBRE DE 2021

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 7 Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., este H. Ayuntamiento nombra a la Lic. Aurea Sánchez Robles como Directora Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Lic. Aurea Sánchez Robles, deberá asumir sus funciones como Directora Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice el nombramiento de la Lic. Aurea Sánchez Robles quien deberá asumir sus funciones como Directora Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a las Secretarías de Administración, Finanzas, Contraloría y Técnica para los efectos legales a que haya lugar.

Colón, Qro., a 01 de octubre de 2021. Atentamente. C. Manuel Montes Hernández. Presidente Municipal. Rúbrica. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, pide a la recién nombrada pase al frente, a efecto de que el Presidente Municipal C. P. Manuel Montes Hernández, le tome su protesta de ley y a los demás pide atentamente ponerse.-----

Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández, LICENCIADA AUREA SÁNCHEZ ROBLES, "PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., QUE LE HA SIDO CONFERIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO". -----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021

En uso de la voz, la **Lic. Aurea Sánchez Robles**, responde "SI, PROTESTO".-----

Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández, manifiesta: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN".-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día de esta Sesión Extraordinaria y siendo las **18:57** (dieciocho horas con cincuenta y siete minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. Manuel Montes Hernández** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal Constitucional de
Colón, Qro.

C. María Leticia Espinoza Pérez
Síndico

C. Maricela Hurtado Martínez
Regidora

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Regidora

C. Ramiro Prado Bárcenas
Síndico


Lic. Cecilia Cabrera Yañez
Regidora

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Regidor

Acta núm. 002



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
02 DE OCTUBRE DE 2021




Lic. Daniel López Castillo
Regidor



Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada
Regidor



C. Leidy Cinthia Mejía de León
Regidora



Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del Ayuntamiento
de Colón, Qro.

Acta núm. 002